Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 3 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Sr. Marcelo Daniel Martín, en su doble carácter de Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro y presidente de la empresa Feedagro S.A., el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Nicolás Rochas.
Acompañantes: Maria Grandoso, Raúl Martinez, Javier Iud, Marcelo Mango, Mario Sabbatella, Jorge Vallazza.

a) Informe los nombres, razón social, domicilio y objeto, de los emprendimientos comerciales que lleva adelante, de manera personal o asociativa, dentro o fuera de la provincia de Río Negro.

b) Remita copia de la Declaración/es Jurada, presentada ante los organismos de control externo al inicio de su gestión, así como las modificaciones realizadas ante eventuales incrementos patrimoniales.

c) Precise si Ud. o alguno de sus emprendimientos se ha visto beneficiado, directa o indirectamente, por inversiones realizadas por el Estado (Provincial o Nacional) radicadas en la ciudad de Río Colorado y zona de influencia.

d) Informe si el eventual ingreso de carne de la vecina de provincia de La Pampa, afecta los intereses económicos del emprendimiento comercial de su propiedad.

e) Remita copia de las actuaciones y expedientes administrativos, de trámite ante el Ministerio a cargo, en el que actuando como Autoridad de Aplicación de la ley n° 4997 haya procedido a inscribir y/o habilitar el o los establecimientos productivos de su propiedad.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Nicolás ROCHAS, María Inés GRANDOSO, Raúl Francisco MARTINEZ, Javier Alejandro IUD, Héctor Marcelo MANGO, Mario Ernesto SABBATELLA y Jorge Luis VALLAZZA, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

a) Los nombres, razón social, domicilio y objeto de los emprendimientos comerciales que lleva adelante el señor Marcelo Daniel Martín de manera personal o asociativa, dentro o fuera de la Provincia de Río Negro.

b) Copia de la/s Declaración/es Jurada/s, presentada/s ante los organismos de control externo al inicio de su gestión, así como las modificaciones realizas ante eventuales incrementos patrimoniales.

c) Precise si el mismo o alguno de sus emprendimientos se ha visto beneficiado, directa o indirectamente, por inversiones realizadas por el Estado (Provincial o Nacional) radicadas en la ciudad de Río Colorado y zona de influencia.

d) Si el eventual ingreso de carne de la vecina Provincia de La Pampa, afecta los intereses económicos del emprendimiento comercial de su propiedad.

e) Remite copia de las actuaciones y expedientes administrativos, de trámite ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a su cargo, en el que actuando como autoridad de aplicación de la ley n° 4997 haya procedido a inscribir y/o habilitar el o los establecimientos productivos de su propiedad.

VIEDMA, 11 de mayo de 2016.